

REGISTRADA BAJO EL N° 12352

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.-Decláranse de interés general y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Rosario y que a continuación se describen:

1.- Distrito Norte

a) Sección 13

Sup.: 101388 m2

Ubicación: N. Alberdi

Dominio: T. 149 B - F. 1136 - N° 29746 - Fecha 30-5-1947.

P.I.L.:1603137165680001

Nomenclatura Catastral 160399000011208

b) Sección 13

Sup: 9.267,63 m2

Ubicación: Gazcon s/n

Dominio T. 173 B-F. 1059- N° 64706- FINCA 9274

P.I.L.: 16-03-13-311216/0000-4

c) Sección 13

Sup: 7.888,50 m2

Ubicación: Gazcon s/n

Dominio T. 173 B- F. 1059- N° 64706- FINCA 9274

P.I.L.: 16-03-13-311217/0000-3

d) Sección 13

Sup: 8.152,47 m2

Ubicación: Paunero s/n

Dominio T. 173 B- F. 1059- N° 64706- FINCA 9274

P.I.L.: 16-03-13-311218/0000-2

e) Sección 14

Sup:115488 m2

Ubicación: Baigorria y Avda. Circunvalación

Dominio T. 735 - F.83- s/n- Fecha 15-05-1998

P.I.L.:1603143127920027

2.- Distrito Sur Oeste

a) Sección 5

Sup.: 37514 m2

Ubicación: San Martín 6800

Dominio: T. 364 A- F. 267- N° 145054-Fecha 28-05-1975. Folio Real

Matrícula 16028324- Fecha 27-05-1997

P.I.L.:1603057561580000

b) Sección 5

Sup.: 15999 m2

Ubicación: Los Hornos y San Martín

Dominio: Catastro A- 274447- T. 325 A- F. 891- N° 178070- Fecha 19-02-1982.

P.I.L.:1603057561470000

c) Sección 5

Sup.: 17208 m2

Ubicación: Previsión y Hogar y San Martín

Dominio: Catastro C- 4644111 - T. 710- F. 455- N° 322727- Fecha 03-04-1997

P.I.L.:1603057561460000

d) Sección 5

Sup.: 13290 m2

Ubicación: Avda. San Martín y Avda. Circunvalación

Dominio: Catastro P- 4659111- T. 397- F. 77- Nº 335794- Fecha 18-05-1979

P.I.I.:1603057561480000

ARTICULO 2º.- Los inmuebles referidos en el artículo anterior serán destinados a la construcción de las alcaidías policiales de los Distritos Norte y Suroeste de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones que resulten necesarias.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2447

SANTA FE, 29 nov 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.352 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID
Roberto Arnaldo Rosua
Walter Alfredo Agosto
